



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

#### **RADICACION No.680014003020-2019-00604-00.**

Atendiendo la petición que hace la parte actora y los demandados respecto de la terminación del proceso según memorial allegado en correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2021, este Despacho **ORDENA REQUERIR** a los citados, para que ajusten la misma haciendo pronunciamiento respecto al pago también de las costas procesales conforme al inciso 1 del Artículo 461 del C.G.P. A su vez, aclárese al Despacho si la petición es por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** o por **TRANSACCION**, de ser ésta última, se debe allegar el escrito contentivo de la misma.

A su vez, clarifique el numeral **SEGUNDO** que refiere a la entrega de dineros a la parte ejecutante, indicando de manera concreta, cuál es el valor exacto, ello en razón al reporte de títulos que reposa a folio 33 del expediente digital los cuales fueron descontados al demandado **FABIAN ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ**, por las anteriores razones deberán allegar un nuevo memorial donde se realicen los pronunciamientos y aclaraciones aquí descritas, de lo contrario no se podrá acceder a lo solicitado.

Por último, se insta a la parte actora, quien actúa en causa propia, que cualquier petición que eleve ante esta sede judicial debe ser enviada desde el correo electrónico que aparece descrito en el acápite de notificaciones de la demanda, esto, [Miyer02@hotmail.com](mailto:Miyer02@hotmail.com), teniendo en cuenta que la solicitud de terminación del proceso aparece enviada desde un correo electrónico diferente que no se encuentra reconocido en autos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>**

CYG//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 050 del 23 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Ejecutivo  
Radicación No. 680014003020-2019-00604-00  
Demandante: Mireya Ariza Herreño  
Demandado: Fabián Antonio Rodríguez Ramirez y Otro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0bc76a9b49fcdcf1958c24e8e3026f3fd83aa09287c647abfd3b3c070a376163**

Documento generado en 19/03/2021 11:56:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**